Jefa División Apoyo Administrative L ORIGINAL
Dirección de Contrataciones y Patrimonio

A.S.

101-21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 0 DIC 2021

VISTO el Expediente Nº 89/21, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa Nº 73/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOSCIENTOS (200) mouse pad.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la el DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y TELEFONIA VOIP dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN mediante el Memorando N° 2021-17, a los efectos de contar con ese tipo de insumos para mejorar el uso de los mouse sobre superficies que afectan el funcionamiento del mismo.

Que el pedido cuenta con el aval de la JEFATURA DE GABINETE mediante el Memorando JG N° 630/21.

Que el área requeriente estimó un costo total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 340/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta

CH



con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 30 de noviembre de 2021, donde consta la recepción de SIETE (07) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N° 33-71026805-9) por un total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400,00), JAGUEL DEL MEDIO S.A. (CUIT N° 30-71689301-0) por un total de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00), OFFIDESK S.R.L. (CUIT N° 33-71564632-9) por total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 31.678,00), NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00), VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) por total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00), ERRE DE S.R.L.. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 30.928,00) y ALSINA, WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-23023218-1) por un total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 27.732,00),

 \bigcirc

Ay/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(VICTÓRIA VIDELA

Jefa División Apoyo Administrativo

Dirección de Contrataciones y Patrimonio

D.A.S.

Que a través del Memorando N° 21/119 la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas CONGRESO INSUMOS S.A., JAGUEL DEL MEDIO S.A., NORCA S.R.L., VISAPEL S.A., ERRE DE S.R.L. y ALSINA, WALTER LEONARDO cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, informa que la oferta presentada por la firma OFFIDESK S.R.L. corresponde sea desestimada, ya que contiene condicionamientos en relación al mantenimiento de oferta.

Que ello representa una causa de desestimación no subsanable, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1) punto g) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que en virtud de lo expuesto, ese DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de merito, a la propuesta presentada por ALSINA, WALTER LEONARDO por un precio unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 138,66) lo que hace un total por DOSCIENTOS (200) mouse pad de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 27.732,00), por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

C

ES ÇOPIA FIEL DEL ORIGINAL

YICTORIA V/DELA
Jefa División Acoyo Administrativo
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 73/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOSCIENTOS (200) mouse pad.

ARTICULO 2°.- Desestímense por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma OFFIDESK S.R.L. (CUIT N° 33-71564632-9).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de merito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por ALSINA, WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-23023218-1) por un precio unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 138,66) lo que hace un total por DOSCIENTOS (200) mouse pad de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 27.732,00).

C H ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICTORIA VIDELA

Jefa/División Anoyo Administrativo

Dirección de Contrataciones y Patrimonio

D.A.S.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 5º.- Autorizase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Registrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAyP N°

101-21

 \wedge

Adriens SIERRA

UMSCOON SEMENT BE

AMERICADON PRESENTATION

Congreso de la Nación